No. GS-2024- 052369 -DECUN

Gacheta, Cundinamarca 04 de abril 2024

Coronel
ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)
Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 26-8-10024-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x OFINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2024	**Hasta**	31/03/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:
Mediante comunicación oficial N° GS-2023-176681-DECUN, de fecha 30 de noviembre 2023, el señor (a) Coronel, SIERRA CHAPARRO GERMAN RAFAEL, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E), obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como Supervisor del Contrato No. 26-8-10024-23 al señor Mayor, VLADIMIR ALEJANDRO PUENTES DIAZ, Comandante Distrito de Policía Gacheta.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

1. Informe supervisión mes de diciembre, del periodo comprendido entre 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2023-180502-DECUN. De fecha 22/12/2023.
2. Informe supervisión mes de enero, del periodo comprendido entre 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2024-034284-DECUN. De fecha 05/02/2024.

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

3. Informe supervisión mes de febrero, del periodo comprendido entre 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2024-034657-DECUN. De fecha 02/03/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	26-8-10024-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ PARA LAS VIGENCIAS 2023-2024
Contratista	INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A
Representante legal	ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Total, Contrato $10.500.000,00 vigencia 2023 $2.500.000,00 vigencia 2024 $8.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0
Valor total del contrato u orden de compra	Total, Contrato $10.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	151 días inicia ejecución el 01/12/2023 y termina 30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó la vigilancia y control en el abastecimiento en el suministro de combustible para los vehículos del distrito Gacheta.





Se realiza aprobación de la factura en el aplicativo SIIF nación, y verificación el plan de pagos en la plataforma SECOP II para los meses de enero y febrero, lo anterior teniendo en cuenta que el mes de enero no se facturo debido a que no se encontraba abierto el periodo logístico.

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FG2546	15/12/2023 5:31 PM (UTC -5 horas)	15/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.499.999,99 COP	2.499.999,99 COP	2.499.999,99 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	ND11	29/12/2023 5:33 PM (UTC -5 horas)	15/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	0,01 COP	0,01 COP	0,01 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	FG 2834	29/02/2024 7:28 PM (UTC -5 horas)	5/03/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	1.999.999,99 COP	1.999.999,99 COP	1.999.999,99 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	FG 2833	29/02/2024 7:30 PM (UTC -5 horas)	5/03/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.000.000 COP	2.000.000 COP	2.000.000 COP	Pagado	Detalle

Se realizó control al suministro de combustible del distrito de policía Gachetá, mediante el diligenciamiento de planillas.

SIGLA	PLACA	TIPO SUMIN	VALE	Fecha	Fecha	Hora	EstACPion	Combustible	Volumen	Valor galon	Valor Total
19-3795	LAW-34G	VALE	20812	01/03/2024	01/03/2024	08:25:00	4388	COR	1,915000	16159,000000	$30.944,00
19-3506	JTS-968	VALE	20816	01/03/2024	01/03/2024	10:18	4388	ACP	11	9984	$109.824,00
19-3585	ZED-44F	VALE	20817	03/03/2024	03/03/2024	08:25	4388	COR	2,026000	16159,000	$32.738,00
19-3506	JTS-968	VALE	20819	04/03/2024	04/03/2024	15:25	4388	ACP	6,012	9984	$60.024,00
19-2347	FHS-066	VALE	20820	04/03/2024	04/03/2024	16:04	4388	ACP	15,055	9984	$150.309,00
19-3781	GPJ-67G	VALE	20821	04/03/2024	04/03/2024	20:23:00	4388	COR	0,553000	16259,000	$9.000,00
19-1996	GCK-601	VALE	20822	05/03/2024	05/03/2024	15:51	4388	ACP	8	9984	$79.872,00
19-2005	GCK-768	VALE	20823	05/03/2024	05/03/2024	18:17	4388	ACP	4	9984	$39.936,00
19-3795	LAW-34G	VALE	20824	06/03/2024	06/03/2024	10:49:00	4388	COR	2,000000	16259,000	$32.518,00
19-2277	DIN-823	VALE	20825	06/03/2024	06/03/2024	17:45	4388	ACP	9,466	9984	$94.509,00
19-3160	IOQ-69F	VALE	20826	06/03/2024	06/03/2024	19:09:00	4388	COR	1,916000	16259,000	$31.152,00
19-2001	GCK-771	VALE	20827	06/03/2024	06/03/2024	13:48	4388	ACP	10,185	9984	$101.687,00
19-3506	JTS-968	VALE	20828	06/03/2024	06/03/2024	14:23	4388	ACP	3	9984	$29.952,00
19-2347	FHS-066	VALE	20829	06/03/2024	06/03/2024	19:51	4388	ACP	15,919	9984	$158.935,00
19-2347	FHS-066	VALE	20830	11/03/2024	11/03/2024	05:31	4388	ACP	11,502	9984	$114.836,00
19-2277	DIN-823	VALE	20831	13/03/2024	13/03/2024	06:50	4388	ACP	14,647	9984	$146.236,00
19-2347	FHS-066	VALE	20832	15/03/2024	15/03/2024	09:22	4388	ACP	12	9984	$119.808,00
19-3160	IOQ-69F	VALE	20833	15/03/2024	15/03/2024	16:13:00	4388	COR	2,001000	16259,000	$32.534,00
19-3506	JTS-968	VALE	20834	15/03/2024	15/03/2024	01:23	4388	ACP	4,005	9984	$39.986,00
19-2347	FHS-066	VALE	20835	17/03/2024	17/03/2024	14:38	4388	ACP	6,268	9984	$62.580,00
19-2791	QXP-37E	VALE	20836	17/03/2024	17/03/2024	16:05:00	4388	COR	1,434000	16259,000	$23.315,00
19-2791	QXP-37E	VALE	20837	18/03/2024	18/03/2024	16:49:00	4388	COR	1,847000	16259,000	$30.030,00
19-2347	FHS-066	VALE	20838	21/03/2024	21/03/2024	18:10	4388	ACP	6	9984	$59.904,00
19-3585	ZED-44F	VALE	20839	23/03/2024	23/03/2024	14:41:00	4388	COR	1,000000	16259,000	$16.259,00
19-2347	FHS-066	VALE	20840	25/03/2024	25/03/2024	21:18	4388	ACP	7	9984	$69.888,00
19-3585	ZED-44F	VALE	20841	26/03/2024	26/03/2024	18:04:00	4388	COR	1,000000	16259,000	$16.259,00
19-2791	QXP-37E	VALE	20842	28/03/2024	28/03/2024	08:13:00	4388	COR	1,428000	16259,000	$23.218,00
19-2347	FHS-066	VALE	20843	28/03/2024	28/03/2024	18:15	4388	ACP	10	9984	$99.840,00
19-3781	GPJ-67G	VALE	20844	31/03/2024	31/03/2024	12:45	4388	COR	2,000	16259,000	$32.518,00
19-0067	SLE-067	VALE	20845	31/03/2024	31/03/2024	18:20	4388	ACP	15,164	9984,000	$151.397,00

Se pasa revista a la estación de servicio Brío Gachetá, verificando que cumpla con los estándares de calidad establecidos.





La factura No. FG-2940 de fecha 01/04/2024, corresponde al servicio de suministro de combustible Gasolina Corriente y ACPM Diésel, para el parque automotor del Distrito Diez de Policía Gacheta, del mes de marzo del año 2024, por un valor de $ 1,999,999,92 Valor que se tramita por recurso 10, con cargo al registro presupuestal No: 2924

La Estación de servicio Brío certifico el pago de aportes a la seguridad social correspondiente pensión marzo y salud abril del presente año, mediante planilla No. 75993465.

Se crea el porcentaje de ejecución en la plataforma SECOPII.

Se realiza acta de observaciones y compromisos No. 003 DISPO-COSEC de fecha 03-04-2024, con el representante legal de la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A, toda vez que los aportes a seguridad social del periodo Febrero – Marzo de 2024, fueron pagados extemporáneamente por el contratista, presentando un retraso de 10 días en el pago de los mismos, ya que la fecha de vencimiento del pago es el 22 de marzo de 2024 y fueron cancelados el 02 de abril de 2024, requiriendo inmediatamente al contratista por esta situación, y se compromete a cancelar oportunamente los aportes correspondientes al periodo marzo abril de 2024, cuya fecha de vencimiento es el 22 de abril de 2024, junto con las demás obligaciones derivadas del contrato.

Por medio del presente informe de supervisión y demás documentos que dan cuenta de la correcta supervisión realizada en el mes de marzo 2024 y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **1.)** Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ninguno
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguno
3.) Responder en los plazos que EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguno
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguno
5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas.	SI	Ninguno
6.) Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.	SI	Ninguno
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportados para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, en caso de cambio de la cuenta bancaria dar aviso mediante oficio con un mes de anterioridad.	SI	Ninguno

8.) Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.	SI	Ninguno
9.) Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoria con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.	SI	Ninguno
10.) En caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio policial.	SI	Ninguno
11.) El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto.	SI	Ninguna
12.) para el suministro del combustible se deberá llevar el control por medio de valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo.	SI	Ninguna
13.) El CONTRATISTA deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del tanqueo, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha, Hora, Valor del galón, Numero de galones, Kilometraje, Sigla del vehículo, Clase de combustible.	SI	Ninguna
14.) La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.	SI	Ninguna
15.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Planilla N° 75993465 marzo, pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
Gasolina Corriente por Galón
Gasolina Corriente Oxigenada
Combustible Gasolina Regular
NTC 1380
ACPM por Galón
A.C.P.M Biodiesel
Combustible A.C.P.M (Diesel Corriente)
NTC 1438

FICHA TÉCNICA ACPM / DIESEL:

PARÁMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACION	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TÉCNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACION	

SI

Sin Observaciones

10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se realiza acta de observaciones y compromisos No. 003 DISPO-COSEC de fecha 03-04-2024, con el representante legal de la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A, toda vez que los aportes a seguridad social del periodo Febrero – Marzo de 2024, fueron pagados extemporáneamente por el contratista, presentando un retraso de 10 días en el pago de los mismos, ya que la fecha de vencimiento del pago es el 22 de marzo de 2024 y fueron cancelados el 02 de abril de 2024, requiriendo inmediatamente al contratista por esta situación, y se compromete a cancelar oportunamente los aportes correspondientes al periodo marzo abril de 2024, cuya fecha de vencimiento es el 22 de abril de 2024, junto con las demás obligaciones derivadas del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido (121) días calendario desde que se inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Se tienen la planeación de los recursos asignados al distrito de policía Gachetá de la siguiente forma:

Recursos ejecutados en el año 2023 un valor de 2.500.0000 con un porcentaje ejecutado del 23,81%
Recursos asignados para el año 2024 por un valor de 8.000.000 de los cuales se han consumido $5.999.999,91 millones y pendiente por consumir un saldo de $2.000.000,09.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de facturas y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción del suministro objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales en las Cajas de Compensación, salud, pensión y ARL cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nombre proveedor: INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A.
Cuenta No. 334122298
Tipo de Cuenta: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA
Nombre del Banco: BANCO DE BOGOTA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$10.500.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$8.499.999,91	80,95%
Valor total facturado	$8.499.999,91	80,95%
Valor facturado pendiente de pago	$1.999.999,92	19,05%
Valor pagado	$6.499.999,99	61,90%
Valor pendiente de entrega	$2.000.000,09	19,05%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001 del 15/12/2023	$2.500.000,00	del 01/12/2023 al 15/12/2023	$2.499.999,00	FG N° 2546	$2,497,500.00	$2,500.00	26404724
			0,01	PND 11			
002 del 02/03/2024	$3.999.999,99	01/01/2024 al 29/02/2024	$1.999.999,99	FG 2834	3.995.999,99	$4.000,00	72960624
			$2.000.000,00	FG 2833			
003 del 03/04/2024	$1.999.999,92	01/03/2024 al 31/03/2024	$1.999.999,92	FG 2940			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
(No aplica)

5 RECOMENDACIONES

En mi condición de supervisor del contrato No. 26-8-10024-23, "Suministro de combustible (Gasolina Corriente, Gasolina Diésel ACPM) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional, Departamento de Policía Cundinamarca, Distrito Diez de Policía Gacheta o por los cuales sea responsable", acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas; por lo tanto se le sugiere al contratista continuar con sus obligaciones legales y dar estricta aplicabilidad a lo establecido a la Circular Externa 016 de Bogotá D. C., 9 de marzo de 2021, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Mayor: **VLADIMIR ALEJANDRO PUENTES DIAZ**
Comandante Distrito Diez de Policía Gacheta
Supervisor Contrato No. 26-8-10024-23
Nombramiento mediante notificación de supervisión con radicado N° GS-2023-176681-DECUN, de fecha 30 de noviembre 2023
Correo electrónico: Vladimir.puentes@correo.policia.gov.co
N° Celular: 3203013651

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
DISTIRTO 10 DE POLICIA GACHETA

Fecha:	Gachetá - Cundinamarca, 03 de abril del 2024		
Hora de inicio:	15:00 horas	**Hora de finalización:**	17:00 horas
Lugar:	Distrito 10 de Policía Gachetá		

ACTA No. 004 – DISPO – COSEC – 2.25

QUE TRATA DE OBSERVACIONES Y COMPROMISOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO 26-8-10024-23, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ PARA LAS VIGENCIAS 2023-2024

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar…

DESARROLLO

Relación de los hechos, debates o acuerdos en la reunión, atendiendo los puntos de la agenda.

1. En el municipio de Gacheta Cundinamarca, siendo las 16:00 horas del día 03 de abril de 2024, se reunieron en el comando de policía de Gacheta Cundinamarca, los señores Mayor, VLADIMIR ALEJANDRO PUENTES DIAZ, en calidad de comandante del distrito diez de policía Gacheta y supervisor del contrato 26-8-10024-23, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ PARA LAS VIGENCIAS 2023-2024 y por la otra parte el señor ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.993.836 de Chía Cundinamarca, en calidad de representante legal de INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA SAS, con NIT 900.309.497-1, contratista del mismo contrato.
2. No aplica

3. No aplica

4. Observaciones y compromiso

 - El departamento de policía de Cundinamarca e inversiones y servicios panamericana SAS, con NIT 900.309.497-1, suscribieron el contrato N° contrato 26-8-10024-23, cuyo objeto es suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diésel para el parque automotor asignado al distrito de policía Gachetá, para las vigencias 2023-2024
 - Que dentro de las obligaciones del contratista está la de realizar los pagos a la seguridad social y aportes para fiscales en la fecha establecida por el gobierno nacional.
 - Que dentro de las funciones de supervisión está la de verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones derivadas de dicho contrato.
 - Que dentro de esta funciones de supervisión el sr MAYOR VLADIMIR ALEJANDRO PUENTES DIAZ, en calidad de comandante del distrito diez de policía Gacheta y supervisor del contrato, que los aportes a seguridad social del periodo Febrero – marzo de 2024, fueron pagados extemporáneamente por el contratista, presentando un retraso de 10

días en el pago de los mismos, toda vez que la fecha de vencimiento del pago es el 22 de marzo de 2024 y fueron cancelados el 02 de abril de 2024, requiriendo inmediatamente al contratista por esta situación.

- El contratista manifiesta que por esos días, como es normal en el giro ordinario de los negocios se presentaron problemas de flujo de efectivo, pero que finalmente se cancelaron junto con los respectivos intereses moratorios a que hubo lugar. Así mismo este manifiesta que en más de 10 años de experiencia con el sector público y privado, nunca ha tenido inconvenientes de este tipo y que todo se debe a situaciones de fuerza mayor por las inversiones y obligaciones fiscales de la compañía, en la cual ya se está trabajando y que son completamente normales a la operación propia de los negocios.
- Que el contratista es consciente de las obligaciones adquiridas con la firma del contrato 26-8-10024-23, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ PARA LAS VIGENCIAS 2023-2024 y se compromete a cancelar oportunamente los aportes correspondientes al periodo marzo abril de 2024, cuya fecha de vencimiento es el 22 de abril de 2024, junto con las demás obligaciones derivadas del contrato.

1. COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
1. Las descritas en la presente acta generando los controles necesarios para que se cumpla a cabalidad.	Partes intervinientes	Permanente

CONVOCATORIA

Se indica la fecha en la que se desarrollará la próxima reunión.

Supervisor:

Mayor, VLADIMIR ALEJANDRO PUENTES DIAZ
Comandantes distrito 10 de Policía Gacheta

Contratista:

ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
representante legal Inversiones y servicios Panamericana SAS

Elaborado por: SI. Roger Duvan González Córdoba
Revisado por: MY. Vladimir Alejandro Puentes Díaz
Fecha de elaboración: 03/04/2024
Ubicación: E:\2024/AXP/ACTASAXP

Carrera 4 No. 3-27 Gachetá
Tel. 3203013651
decun.dgacheta@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA